

**CIRCULAR
UNA-RA-CIRC-028-2024**

- PARA:** Coordinadores de posgrado, Direcciones de Unidad Académica y Sección Regional, Decanos de Facultad, Centro y Sedes Regionales, Vicerrectorías, Personal Académico, y Comunidad Universitaria en General
- DE:** Rectoría Adjunta
- FECHA:** 28 de mayo de 2024
- ASUNTO:** Prórroga a la no exigencia del requisito de manejo instrumental de un idioma adicional al materno para nombramientos académicos



Estimados señores y estimadas señoras:

Les comunicamos que el pasado 9 de abril de 2024, la Rectoría Adjunta mediante el oficio UNA-RA-OFIC-373-2024, remitió a la Presidencia del Consejo Universitario un informe sobre el estado de situación de las personas funcionarias académicas y el cumplimiento del requisito del manejo instrumental de un idioma adicional al materno; y a su vez solicitó una modificación al artículo 13, inciso 6 del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico, con el propósito de no afectar las próximas contrataciones académicas.

Con base en lo anterior, Consejo Universitario, el pasado 23 de mayo, tomó el acuerdo UNA-SCU-ACUE-166-2024, en el cual prórroga el transitorio al artículo 13.6 del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico, que a la letra dice:

TRANSITORIO AL ARTÍCULO 13 INCISO 6

PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DEL II CICLO, III TRIMESTRE, III CUATRIMESTRE DEL AÑO 2024, ASÍ COMO EL CICLO DE VERANO, I CICLO, I TRIMESTRE Y I CUATRIMESTRE DEL 2025, LAS INSTANCIAS ACADÉMICAS COMPETENTES NO EXIGIRÁN EL REQUISITO DE MANEJO INSTRUMENTAL DE AL MENOS UN IDIOMA ADICIONAL AL MATERNO PARA LA PRÓRROGA DE LAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE TENÍA NOMBRAMIENTO ACTIVO CON ANTERIORIDAD AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 Y QUE ESTÁN DENTRO DE SUS REGISTROS DE ELEGIBLES TEMPORALES, EN CONDICIÓN DE ELEGIBLES.



28 de mayo de 2024
UNA-RA-CIRC-028-2024
2



SE ENTIENDE POR ELEGIBLES, EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PERSONAL ACADÉMICO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL PERFIL, EXCEPTO UN IDIOMA ADICIONAL DIFERENTE AL MATERNO.



LAS PERSONAS ELEGIBLES TENDRÁN PLAZO AL 30 DE MAYO DE 2025 PARA PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN AUTORIZADA POR LA NORMATIVA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DEL MANEJO DE UN SEGUNDO IDIOMA DIFERENTE AL MATERNO. CASO CONTRARIO SERÁN EXCLUIDOS DEL REGISTRO DE ELEGIBLES ACADÉMICO TEMPORAL, DEL CUAL FORMABA PARTE.

SE EXIGIRÁ EL REQUISITO DE AL MENOS UN IDIOMA ADICIONAL DIFERENTE AL MATERNO, PARA NUEVAS CONTRATACIONES Y NUEVOS INGRESOS AL REGISTRO DE ELEGIBLES.

ACUERDO FIRME.

Con base en lo anterior, la Rectoría Adjunta solicita a las personas superiores jerárquicas, la importancia de que en cada instancia académica tomen las consideraciones pertinentes con el propósito de mantener al personal en los Registros de Elegibles Temporales Académicos (RETA), pese a no tener el requisito de manejo instrumental de al menos un idioma adicional al materno, hasta el 30 de mayo de 2025, siempre y cuando cumpla con los otros requisitos del perfil. Además, dar seguimiento al cumplimiento del requisito, por parte del personal académico, a mayo 2025.

Para cualquier consulta adicional, les recordamos que está a su disposición el correo reta@una.cr.

Atentamente,

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

NSC/MMM

